AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025

FECHA: 14 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025**, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PUBLICIDAD PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOCIONAR EL DESTINO TURISTICO LA GUAJIRA EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2025 Y OTROS EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA GUAJIRA.".** Se determinó que el proceso en comento podría ser limitado a MIPYMES Nacionales y MIPYMES Territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentaron dentro de la oportunidad prevista en el ordenamiento jurídico dos (02) solicitudes de limitación a MIPYME a través de la plataforma SECOP II así:

1. SHEILA MARGARITA HERRERA CASTRO IDENTIFICADA CON NIT 1047375027-1

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, suscrita por la Persona Natural.
- Acreditación de MIPYME de orden DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural con fecha de expedición 11/02/2025
- Rut.

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar las solicitudes de limitación a MIPYME de orden DEPARTAMENTAL.

2. CACTUS – AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL IDENTIFICADA CON NIT° 901287328-0

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA suscrita por la Persona Natural.
- Acreditación de MIPYME de orden DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 10/02/2025
- Rut.

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden DEPARTAMENTAL.

3. LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT N°900984675-8

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL suscrita por la Persona Natural.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 17/01/2025

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

4. CLICK 360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT N° 901310857-3

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA suscrita por la Persona Natural.
- Acreditación de MIPYME de orden DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 28/01/2025
- Rut.

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden DEPARTAMENTAL.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que tres (3) de las cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES fueron dirigidas a circunscribir la convocatoria territorialmente en el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y en atención a que estas registran su domicilio en el Departamento de La Guajira y cumplen con lo establecido en el ordenamiento jurídico; la entidad conforme a lo previsto en el *artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)* ***Limitaciones territoriales,*** *proceden en los departamentos o municipios en* ***DONDE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO***, y dado que parte de la ejecución contractual se llevará a cabo en el departamento de La Guajira, la administración Departamental se permite informar a los interesados que el presente proceso de contratación **SE LIMITARÁ A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

En atención a lo anterior, el departamento de La Guajira informa que incorporará modificaciones al pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025,** teniendo en cuenta que se presentaron cuatro (4) solicitudes y que tres (3) de ellas cumplen con las manifestaciones de interés de MiPymes Departamental, en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la modificación se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese al pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025** en su capítulo III, numeral **3.14. RECHAZO DE PROPUESTAS** la causal: *"Será causal de rechazo las propuestas de los oferentes que, en caso de haberse limitado el proceso a MIPYME, no cumplan con el límite territorial determinado por la entidad esto en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

SEGUNDA: Modifíquese el pliego de condiciones definitivo en el capítulo I, numeral **1.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** en lo respectivo a la limitación Departamental acá descrita. Se procede a limitar el proceso a MiPymes domiciliadas en el Departamento de La Guajira, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza y domicilio".

Los demás aspectos de los documentos y de la invitación del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

Proyectó: Julián Castaño Gómez– Profesional Especializado Oficina de Contratación.
Revisó Aspectos Jurídicos: Germán Medina Franco – Asesor Oficina de Contratación.